DICTAMEN COMPLEMENTARIO JUSTIFICATIVO DE PRECIOS REFERENCIALES.
Conforme a las disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Unidad Operativa de Contratación

Fecha: 23 de agosto de 2022

Ref.: Llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas** para **Seguros de Bienes Varios de la AFD**, con **ID Nº 407.363**-

CONSIDERANDO: Lo dispuesto por la Resolución DNCP Nº 1890/2020 de fecha 7 de mayo de 2020, con relación a la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03: **las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones**:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general, para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, etc.,
2. Precios publicados por Cámaras, Organizaciones, Instituciones, Organismos del sector Público o Privado, Nacional o Internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas,
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo; **o**

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalla la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.
- A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente Dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionadas.

Esta **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones, con relación al mecanismo de obtención de los precios referenciales, expresa cuanto sigue:

Que, conforme a las observaciones formuladas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas al momento de comunicar el llamado para su verificación y publicación, el presente llamado se encuentra dentro del umbral del procedimiento de Contratación Directa.
Sin embargo, de las cotizaciones obtenidas por el área requirente, los precios se encuentran enmarcados dentro del umbral de Licitación por Concurso de Ofertas, verificándose que el contrato anterior indicado como referencial, sus precios se encuentran a la fecha desfazados, especialmente en lo que respecta al seguro de equipos técnicos y electrónicos, ya que la AFD ha incrementado estos equipos a la fecha patrimonialmente.

Por tanto, a fin de que el presente proceso se encuadre dentro de la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, se dejan de utilizar los precios del Contrato Nº 025/2019 con la firma NOBLEZA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – ID Nº 391930, se realiza un redondeo de los precios promedios obtenidos, y dada la complejidad y especialidad de los servicios requeridos para la satisfacción de las necesidades institucionales; se establecen como precios referenciales en base a los Principios de Economía, Eficiencia y al criterio de razonabilidad conforme a la metodología utilizada para el efecto, según lo detallado en el siguiente cuadro:

N°	Descripción	Aseguradora Yacyreta S.A.	Aseguradora Paraguaya S.A.	Aseguradora del Este S.A.	Promedio	Precios Referenciales Finalmente Estimados
1	Seguro Contra Incendio	6.000.000	6.500.000	7.500.000	6.666.667	**6.000.000**
2	Seguro Contra Robo, Robo con violencia, Asalto, Daños materiales y todo tipo de Daños.	15.000.000	17.000.000	18.000.000	16.666.667	**16.000.000**
3	Seguro Técnico, Equipos Electrónicos, Informáticos y todo tipo de Daños.	112.050.000	115.410.000	122.650.000	116.703.333	**116.000.000**
4	Seguro para los Vehículos.	37.900.000	40.600.000	41.900.000	40.133.333	**40.000.000**
5	Seguro de Responsabilidad Civil a terceros (daños a personas, cosas)	8.000.000	9.000.000	10.000.000	9.000.000	**9.000.000**
6	Seguro para Vidrios, Cristales y Espejos.	13.000.000	11.500.000	14.000.000	12.833.333	**12.000.000**
Totales		191.950.000	200.010.000	214.050.000	202.003.333	**199.000.000**

Por lo expuesto, se emite el presente dictamen, considerando haber cumplido con las disposiciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con relación al mecanismo para la obtención de precios referenciales de los distintos llamados de los Organismos, Entidades y Municipalidades, anexando los documentos respaldatorios del caso.

ROBERTO ROLANDO RIVAS MORALES
Firmado digitalmente por ROBERTO ROLANDO RIVAS MORALES
Fecha: 2022.08.23 15:41:16 -04'00'

DIANA RAFAELA MARTINEZ DUARTE
Firmado digitalmente por DIANA RAFAELA MARTINEZ DUARTE
Fecha: 2022.08.23 15:48:17 -04'00'

RUDY DAVID EDWARDS CABRAL
Firmado digitalmente por RUDY DAVID EDWARDS CABRAL
Fecha: 2022.08.23 15:49:14 -04'00'